

Guía docente de la asignatura

Fecha última actualización: 08/06/2021

Fecha de aprobación: 08/06/2021

Régimen Jurídico de la Actividad Administrativa II

Grado	Grado en Ciencias Políticas y de la Administración	Rama	Ciencias Sociales y Jurídicas				
Módulo	Instituciones, Gestión y Análisis de Políticas Públicas	Materia	Régimen Jurídico de la Actividad Administrativa II				
Curso	4 ^o	Semestre	2 ^o	Créditos	6	Tipo	Obligatoria

PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES

- Tener cursada la asignatura de Régimen Jurídico de la Actividad Administrativa I.
- Tener conocimientos adecuados sobre: Teoría General del Derecho.

BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (Según memoria de verificación del Grado)

- Actividad administrativa de limitación, fomento y servicio público.
- Actividad administrativa contractual, expropiatoria y sancionadora.
- Procedimientos administrativos de la Unión Europea.

COMPETENCIAS ASOCIADAS A MATERIA/ASIGNATURA**COMPETENCIAS GENERALES**

- CG01 - Capacidad de análisis y síntesis.
- CG02 - Capacidad de organización y planificación.
- CG03 - Comunicación oral y escrita en lengua castellana
- CG05 - Capacidad de gestión de la información.
- CG06 - Capacidad de resolución de problemas.
- CG07 - Capacidad de toma de decisiones.
- CG08 - Capacidad de trabajo en equipo.
- CG09 - Habilidades en las relaciones interpersonales.
- CG11 - Capacidad de razonamiento crítico.
- CG12 - Desarrollo de aprendizaje autónomo.
- CG13 - Adaptación a nuevas situaciones.
- CG18 - Motivación por la calidad.
- CG19 - Desarrollo de la capacidad de realizar bien un proceso a partir de unas directrices.



COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- CE03 - Describir, explicar y analizar la estructura y el funcionamiento de las instituciones políticas.
- CE07 - Describir, explicar y analizar la estructura, la organización y el funcionamiento de las Administraciones públicas en sus distintos ámbitos.
- CE08 - Identificar el marco legal de la actividad que realizan las Administraciones públicas.
- CE16 - Interesarse por los debates teóricos y metodológicos actuales relativos a la necesidad de avanzar hacia planteamientos más plurales, integradores y comprensivos en la Ciencia Política y de la Administración.
- CE18 - Apreciar la importancia de colaborar, participar e implicarse en el análisis de los procesos políticos, los actores y las instituciones, como pauta para la mejora en la toma de decisión.
- CE19 - Fomentar una actitud abierta, flexible y comprensiva sobre la naturaleza compleja, dinámica, social e ideológica de la política y de las administraciones públicas.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Objetivos)

Comprensión global de la posición de las Administraciones públicas dentro del Estado, partiendo de la forma de Estado que establece la Constitución y de las bases constitucionales que configuran las funciones, fines y las características de la Administración, especialmente en lo relativo a su vinculación al principio de legalidad, a los derechos fundamentales y a su control judicial.

PROGRAMA DE CONTENIDOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

TEÓRICO

1. LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA. LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LIMITACIÓN.

1. Las clases de la actividad administrativa: limitación, fomento, prestación o servicio público y actividad arbitral.
2. Los principios que condicionan la actividad administrativa.
3. Concepto de actividad administrativa limitación.
4. Los grados de limitación en la libertad y derechos de los particulares.
5. Las técnicas de la actividad de limitación: la reglamentación; la autorización; las declaraciones responsables y las comunicaciones previas; las órdenes, mandatos y prohibiciones.

2. LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE FOMENTO.

1. Concepto y evolución de la actividad administrativa de fomento.
2. Técnicas de fomento.
3. Régimen jurídico de las subvenciones.
4. Las subvenciones y la Unión Europea.

3. LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIÓN O DE SERVICIO PÚBLICO.

1. La actividad de prestación o de servicio público.



2. El régimen del servicio público tradicional.
3. Principios generales.
4. La relación de prestación.
5. El estatus de los usuarios de los servicios públicos.
6. Las formas de gestión de los servicios públicos y breve reseña a la normativa sobre contratación pública.

4. LA POTESTAD SANCIONADORA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

1. Evolución legal y bases constitucionales.
2. Los principios constitucionales del derecho administrativo sancionador.
3. Las sanciones: concepto y clases.
4. Criterios de graduación y aplicación.
5. La extinción de las infracciones y sanciones.
6. El principio non bis in ídem.
7. La responsabilidad civil subsidiaria.
8. El procedimiento administrativo sancionador

5. LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN.

1. Evolución, concepto y régimen jurídico.
2. Presupuestos constitucionales de la responsabilidad administrativa.
3. Relación de causalidad.
4. Procedimiento para exigir la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
5. La determinación de la cuantía de la indemnización.
6. Responsabilidad por actos de la Administración de Justicia.
7. Responsabilidad del Estado por actos o normas del Poder Legislativo.

6. LA EXPROPIACIÓN FORZOSA.

1. Significado y alcance del derecho de propiedad en la Constitución.
2. Los sujetos de la expropiación forzosa; objeto y causa expropiandi.
3. El procedimiento expropiatorio.
4. Las garantías del expropiado.
5. La expropiación urgente.
6. Procedimientos especiales.
7. Reversión expropiatoria.
8. Ocupaciones temporales.

7. LOS RECURSOS MATERIALES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: LOS BIENES PÚBLICOS.

1. Concepto, clases y régimen jurídico de los bienes públicos.
2. Distribución competencial en materia de bienes públicos.
3. Principios por los que se rigen los bienes y derechos de las Administraciones públicas. La adquisición de bienes y derechos y su enajenación.
4. La protección y defensa del patrimonio.
5. Uso y explotación de los bienes públicos.

8. LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ECONOMÍA.

1. El régimen constitucional de la economía.
2. Planificación económica y sector público.



3. Nociones sobre la actividad administrativa en diferentes sectores.

PRÁCTICO

Se realizarán seminarios, prácticas y actividades complementarias sobre cada uno de los temas anteriormente indicados. El alumno estará obligado a:

- Asistencia obligatoria a los seminarios, clases prácticas, demás actividades complementarias, sin perjuicio de las ausencias justificadas (control de asistencia).
- Preparación previa de actividades o seminarios procediendo al estudio de los materiales indicados en cada caso.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL

- **ARANA GARCÍA, E., et al.**, Conceptos para el estudio del Derecho Administrativo II en el Grado, Tecnos, Madrid, (última edición).
- **BERMEJO VERA, J.**: Derecho Administrativo (Parte Especial), Ed. Civitas, Madrid (última edición).
- **COSCULLUELA MONTANER, L.**, Manual de Derecho Administrativo. Edit. Civitas-Thomson Reuters, Madrid (última edición).
- **GAMERO CASADO, E. Y FERNÁNDEZ RAMOS, S.**, Manual Básico de Derecho Administrativo. Ed. Tecnos, Madrid (última edición).
- **GARCÍA DE ENTERRÍA, E. y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, T.R.**, Curso de Derecho Administrativo, Vols. I y II, Thomson-Civitas, Madrid, (última edición).
- **GARRIDO FALLA, F.**, Tratado de Derecho Administrativo, Tecnos, Madrid, (última edición).
- **MARTIN MATEO, R.**: El Marco Público de la Economía de Mercado, Editorial Thompson-Aranzadi, Navarra (última edición).
- **MARTIN RETORTILLO, S. y otros**: Derecho Administrativo Económico, 2 vols, Editorial La Ley, Madrid, (última edición).
- **MUÑOZ MACHADO, S.**, Tratado de Derecho Administrativo y Derecho Público general, 4 tomos, Iustel, Madrid, (última edición).
- **PARADA VÁZQUEZ, R.**, Derecho Administrativo I, II y III, Marcial Pons, Madrid, (última edición).
- **PAREJO ALFONSO, L.**, Lecciones de Derecho administrativo, Tirant lo Blanch, (última edición).
- **RIVERO ORTEGA, R.** Derecho Administrativo Económico, Ed. Marcial Pons, Madrid (última edición).
- **SÁNCHEZ MORÓN, M.**, Derecho administrativo, Tecnos, Madrid, (última edición).
- **SANTAMARÍA PASTOR, J.A.**, Los Principios Jurídicos del Derecho Administrativo, La Ley, Madrid, (última edición)

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- **CANO CAMPOS, T.** (Coordinador), Lecciones y materiales para el estudio del Derecho administrativo. Ed. Iustel, Madrid (última edición).
- **GALLARDO CASTILLO, M^a J.**, Casos prácticos de derecho administrativo adaptados al EEES, Ed. La Ley, (última edición).



- **GAMERO CASADO, E.**, (Coordinador)., Derecho administrativo para el ECTS. Materiales docentes adaptados al proceso de Bolonia. Ed. Iustel, Madrid (última edición).
- **MARTÍN REBOLLO, L.**, Leyes administrativas, Ed. Thomson Aranzadi, (última edición).
- **MUÑOZ MACHADO, S.**, (Director), Diccionario de Derecho Administrativo, Iustel, Madrid, (última edición)

ENLACES RECOMENDADOS

<http://www.ugr.es/~ccpolsoc/>

<http://derad.ugr.es/>

METODOLOGÍA DOCENTE

- MD01 Lección magistral/expositiva
- MD02 Sesiones de discusión y debate
- MD03 Resolución de problemas y estudio de casos prácticos
- MD07 Seminarios
- MD08 Ejercicios de simulación
- MD09 Análisis de fuentes y documentos
- MD10 Realización de trabajos en grupo
- MD11 Realización de trabajos individuales

EVALUACIÓN (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final)

EVALUACIÓN ORDINARIA

EXAMEN ÚNICO

La evaluación de la asignatura en un escenario de **NORMALIDAD**, en el régimen de evaluación continua, se compone de dos partes:

1. **Actividades complementarias** realizadas durante el curso (prácticas, trabajos asociados a seminarios, actividades on-line, etc.), que representan el 30% de la calificación.
2. **Examen Final** presencial de la asignatura, que representa el 70% de la calificación, cuya superación es requisito para poder aprobar la asignatura. El Examen Final es un examen único para todos los alumnos de Régimen Jurídico de la Actividad Administrativa II, diseñado por una Comisión de Examen Único (en adelante, Comisión) compuesta por profesores del Departamento distintos a los que imparten la asignatura. Consta de dos partes:
 1. Una **prueba tipo test**, diseñada a partir del banco de preguntas, validada por la Comisión. Su corrección es automática por parte de la propia Comisión. Esta prueba está encaminada a verificar que el estudiante alcanza un nivel de conocimiento suficiente sobre los aspectos básicos de la totalidad del temario y, por ello, tiene carácter eliminatorio, de manera que, si éste no se supera, no se aprueba la asignatura. El test tiene un valor máximo de 35 puntos y consta de 40 preguntas con cuatro opciones de



respuesta cada una.

2. Una **prueba de desarrollo teórico**, consistente en el desarrollo de dos preguntas sorteadas por la Comisión entre un elenco de preguntas que se publicarán en la página web del Departamento, sobre los contenidos del programa. Una vez acreditado el dominio global básico de todo el temario a través de la prueba test, la corrección de las preguntas de desarrollo será llevada a cabo por el docente con el fin de evaluar las capacidades de comprensión, redacción y relación del alumno. Tiene un valor máximo de 35 puntos.

ESQUEMA DE LAS PUNTUACIONES PARA DETERMINAR LA CALIFICACIÓN:

Instrumento de evaluación	Subpartados de calificación	Puntuación máxima por subpartado	Puntuación máxima por instrumento	Puntuación máxima final	Calificación Global
Actividades Complementarias	Evaluación básica	15	30	100	Puntuación final/10
	Evaluación adicional	15 (*)			
Examen final	Parte test	35	70		
	Parte desarrollo	35(*)			

(*) Solo computa si se supera el Test

La calificación de las actividades complementarias (máximo 30 puntos) se compondrá de dos partes:

1. **Evaluación básica:** el docente valorará la realización de dichas actividades con una puntuación de hasta 15 puntos.
2. **Evaluación adicional:** el profesor/a de cada grupo podrá evaluar adicionalmente el rendimiento superior al mínimo exigible en las actividades complementarias con una puntuación de hasta otros 15 puntos.

La calificación del Examen Final (máximo 70 puntos):

1. La **prueba tipo test** se supera contestando correctamente **20 preguntas (17,5 puntos)**, con un factor de corrección de una pregunta acertada restada por cada tres preguntas contestadas erróneamente (cada error resta el 33,33% del valor de un acierto). En caso de no superar esta prueba tipo test, la calificación final de la asignatura se calculará sumando a la obtenida en la misma la correspondiente a la evaluación básica de las actividades complementarias. Con carácter excepcional, en los casos en los que un/a alumno/a no haya alcanzado el límite de las 20 preguntas en la prueba tipo test, quedándose en **19 respuestas correctas netas (restadas las penalizaciones por error) equivalentes al mínimo de 16,6 puntos**, la Comisión habilita al profesor responsable del grupo correspondiente para que corrija las preguntas de desarrollo y practicar la suma de puntuaciones.
2. La **prueba de desarrollo teórico** será calificada hasta un máximo de 35 puntos a cargo del docente responsable de cada grupo.

La **calificación global** en este escenario de normalidad presencial, se llevará a cabo sobre el máximo total de 100 puntos que, dividido por 10, determinará la calificación final a incorporar en acta:

1. En caso de **no superar el Examen Final (NO APTO)**, la calificación global será la suma de la puntuación obtenida en el test con la resultante de la **evaluación básica** de las actividades complementarias (umbral máximo de $16,6 + 15 = 31,6$ puntos).
2. **Superado el Examen Final (APTO)**, la calificación global de la asignatura se obtiene de la



suma de la calificación obtenida en este más la calificación obtenida en la evaluación total de las actividades complementarias.

PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES.

- Antes de la celebración del Examen Final, cada Docente debe de publicar la puntuación obtenida por los estudiantes en el apartado de Actividades Complementarias, sumando la parte básica y la adicional (Máximo 30 puntos).
- La **Comisión de Examen Único** expondrá públicamente las calificaciones numéricas correspondientes a la parte tipo test (o prueba de mínimos) haciendo constar la puntuación obtenida y la calificación de **APTO y NO APTO**.
- Con posterioridad, respetando la calificación otorgada por la Comisión a la parte Test, el Docente responsable de cada grupo publicará la puntuación final (sobre 100) y la correspondiente nota global provisional de la asignatura expresada sobre un máximo de 10 puntos. Tras el período de revisión, conforme a lo establecido en la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, cada Docente responsable de grupo elevará las calificaciones a definitivas en la correspondiente Acta.

REVISION DE EXÁMENES

La eventual revisión de los exámenes será convocada y operada por el/la docente responsable de cada grupo siendo asistido en lo que precisara por parte de la Comisión.

EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS

En relación con la eventual celebración de Exámenes de incidencias en el marco de las asignaturas sometidas al régimen del Examen Final, deberá ajustarse en su solicitud tanto a la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada como al procedimiento previsto al efecto por el Departamento.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

- **Examen Final** descrito anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (**70% y máximo de 70 puntos**)
- **Caso práctico (30% de la calificación y máximo de 30 puntos)**, destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura, y que será corregido por el docente responsable de cada grupo.

La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria. En caso de que la evaluación de las actividades complementarias durante el curso haya obtenido una calificación igual o superior a 15 puntos, dicha evaluación, si así lo dispone el docente responsable, podrá mantenerse en esta convocatoria extraordinaria y sustituir a la correspondiente al caso práctico del examen.

EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema



de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen integrado por las pruebas indicadas (test, preguntas de desarrollo y caso o casos prácticos) y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Los estudiantes deben consultar la página Web del Departamento para la actualización de los datos relacionados con la docencia y especialmente los apartados de Horario de tutoría de los profesores, Procedimiento de petición de evaluación única final y otros apartados que el profesor indique, así como la plataforma de docencia **PRADO**.

En relación con otros aspectos que pueden afectar al desarrollo y evaluación de la presente asignatura se remite al alumnado a la información que se ofrezca mediante avisos puntuales en la página web oficial del Departamento de Derecho Administrativo (<http://derad.ugr.es/>).

Consúltense además la Normativa de evaluación y calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada [http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/doc/examenes/!](http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/doc/examenes/)

